REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 01013 00

Se NIEGA EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por AECSA S.A. contra Juan Carlos Serna Gallego, toda vez que el pagaré No. 3632120 presentado como base del recaudo no cumple con el requisito de exigibilidad previsto en el art. 422 del C. G. del P. En efecto, nótese que en el señado instrumento cambiario se estipuló como fecha de vencimiento de la obligación allí incorporada el **5 de octubre de 2021**, pero la demanda fue interpuesta en esa misma fecha, esto es, antes de que la aludida acreencia se hubiera hecho exigible.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
Estado electrónico del 10 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55bbc67e743030fca25eb31382165629920136212 07f7252f8d12b5c7db6029f
Documento generado en 09/11/2021 09:53:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica